



Resolución Ministerial

Lima, 11 de DICIEMBRE del 2019.

Visto, el Expediente N° 19-138019-001, que contiene el Informe N° 985-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de: "1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, asimismo, el párrafo 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-EF, de fecha 30 de enero de 2019, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; no fijándose límites máximos de incorporación de mayores ingresos



provenientes de la percepción de ingresos superiores a los contemplados en el presupuesto inicial por mayor recaudación;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, a través del Informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable y propone autorizar la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de las Unidades Ejecutoras 007: Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, 008: Instituto Nacional de Oftalmología, 009: Instituto Nacional de Rehabilitación, 016: Hospital Nacional Hipólito Unanue, 025: Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora, 027: Hospital Nacional Arzobispo Loayza, 029: Hospital de Apoyo Santa Rosa, 030: Hospital de Emergencias Casimiro Ulloa, 042: Hospital "José Agurto Tello de Chosica", 139: Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, 142: Hospital de Emergencias Villa el Salvador y 146: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 10 760 239,00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, para financiar el pago de servicios de terceros correspondientes al presente año fiscal, con la finalidad de garantizar la operatividad de los servicios de salud que brindan las referidas Unidades Ejecutoras;



Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 10 760 239,00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01 "Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional – Ingresos" y en el Anexo N° 02 "Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional – Gastos", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial y para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las





Resolución Ministerial

Lima, 11 de DICIEMBRE del 2019

codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



Anexo 01

"MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL"

INGRESOS

PLIEGO

011 MINISTERIO DE SALUD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	GENERICA DE INGRESO	IMPORTE
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos administrativos	610,121
	1.3.2.4.1.4 CERTIFICADOS	18,327
	1.3.2.10.1.5 CERTIFICACIONES DIVERSAS	2,505
	1.3.3.3.1.2 SERVICIO DE CAPACITACION	152,290
	1.3.3.4.1.1 ATENCION MEDICA	262,243
	1.3.3.4.1.4 SERVICIO DE EMERGENCIA	13,844
	1.3.3.4.1.6 HOSPITALIZACION	7,181
	1.3.3.4.1.7 SERVICIO DE TOPICO	13,567
	1.3.3.4.2.1 EXAMENES DE LABORATORIO	39,387
	1.3.3.4.2.3 ELECTROCARDIOGRAMA	12,934
	1.3.3.4.2.4 DIAGNOSTICOS POR IMAGENES (RAYOS X, ECOGRAFIAS, TOMOGRAFIAS, OTROS)	61,469
	1.3.3.4.2.5 EXAMEN DE AUDIOMETRIA	7,193
	1.3.3.4.2.99 OTROS EXAMENES DE LABORATORIO Y DE AYUDA AL DIAGNOSTICO	19,181
Total de Ingresos		610,121
008-124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos administrativos	1,270,000
	1.3.16.12 Medicinas	1,270,000
Total de Ingresos		1,270,000
009-125: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos administrativos	300,000
	1.3.24.14 CERTIFICADOS	80,000
	1.3.34.16 HOSPITALIZACION	60,000
	1.3.34.11 ATENCION MEDICA	60,000
	1.3.34.31 FISIOTERAPIA	100,000
Total de Ingresos		300,000
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos administrativos	102,966
	1.3.34.16 Hospitalización	102,966
Total de Ingresos		102,966
025-141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos administrativos	220,000
	1.3.34.21 EXAMENES DE LABORATORIO	220,000
Total de Ingresos		220,000
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos administrativos	3,165,000
	1.3.34.21 EXAMENES DE LABORATORIO	2,149,836
	1.3.34.16 HOSPITALIZACION	891,834
	1.3.34.24 DIAGNOSTICOS POR IMAGENES (RAYOS X, ECOGRAFIAS, TOMOGRAFIAS, OTROS)	123,330
Total de Ingresos		3,165,000
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos administrativos	1,000,000
	1.3.34.21 EXAMENES DE LABORATORIO	1,000,000
Total de Ingresos		1,000,000
030-146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos administrativos	626,285
	1.3.34.15 Cirugia	626,285
Total de Ingresos		626,285
042-1138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos administrativos	105,971
	1.3.34.11 Atención Médica	26,429
	1.3.34.15 Cirugia	16,508
	1.3.34.17 Servicio de Topico	18,049
	1.3.34.21 Exámenes de Laboratorio	44,985
	1.5 Otros Ingresos	44,029
	1.5.51.499 Otros Ingresos Diversos	44,029
Total de Ingresos		150,000
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos administrativos	2,000,000
	1.3.34.11 Atención Médica	689,297
	1.3.34.21 Exámenes de Laboratorio	550,439
	1.3.34.16 Hospitalización	450,331
	1.3.34.3.99 Otros servicios de salud	309,933
Total Ingresos		2,000,000
142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos administrativos	898,922
	1.3.16.12 Medicinas	205,731
	1.3.24.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	22,404
	1.3.34.12 Atención Dental	1,404
	1.3.34.14 SERVICIO DE EMERGENCIA	59,631
	1.3.34.15 Cirugia	79,522
	1.3.34.16 Hospitalización	48,418
	1.3.34.17 Servicio de Topico	44,491
	1.3.34.1 Servicios Médicos Asistenciales	42,528
	1.3.34.21 Exámenes de Laboratorio	154,775
	1.3.34.23 Electrocardiograma	19,798
	1.3.34.24 Diagnosticos por imágenes (RayosX, Ecografías, Tomografías, otros)	111,277
	1.3.34.2 EXAMENES DE LABORATORIO	25,201
	1.3.34.31 Fisioterapia	8,579
	1.3.35.21 VEHICULOS DE TRANSPORTE	7,959
	1.3.35.3 OTROS ALQUILERES	27,370
	1.5.21.11 De aAdministración General	39,834
Total Ingresos		898,922
146-1686: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos administrativos	416,945
	1.3.24.12 Autorización, Inspección y Control Sanitario	240,464
	1.3.24.14 Certificados	109,309
	1.3.34.11 Atención Médica	67,172
Total Ingresos		416,945
TOTAL GENERAL DE INGRESOS		10,760,239



C. KUROWA P.

Anexo 02

"MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL"
GASTOS

PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORIA DE GASTO : 5. GASTO CORRIENTE
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROD/ PROY	ACTIVIDAD	G.G	IMPORTE
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	2.3 Bienes y Servios	610,121
008-124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5001569: COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		1,270,000
009-125: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	9001: ACCIONES CENTRALES		5000003: GESTION ADMINISTRATIVA		300,000
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE					102,966
025-141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA					220,000
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA					3,165,000
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA					1,000,000
030-146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA					626,285
042-1138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"					150,000
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA					2,000,000
142-1670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR					9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		120,000		
	5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION		325,255		
	5001564. INTERVENCIONES QUIRURGICAS		283,667		
	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		40,000		
146-1686: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	9001: ACCIONES CENTRALES		5000003: GESTION ADMINISTRATIVA		300,000
	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5001562: ATENCION EN CONSULTA EXTERNAS		116,945
TOTAL GASTOS					10,760,239

